



Municipalidad Provincial de Huaral

## ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2021-MPH

Huaral, 09 de marzo de 2021.

### EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

**VISTO:** En sesión de Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 0197-2021-MPH/GDUR de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 044-2021-MPH/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Informe N° 0042-2021-MPH/GPPR/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe Legal N° 051-2021-MPH-GAJ de la Gerencia Asesoría; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, como consecuencia de las medidas sanitarias tomadas por el Gobierno a inicios del 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del Covid-19; afectando la vida cotidiana del país y por ende los plazos administrativos de las entidades, no siendo ajeno el trámite de suscripción del Convenio Interinstitucional entre COFOPRI y la Municipalidad Provincial de Huaral, aprobado con Acuerdo de Concejo N° 007-2020-MPH. Asimismo, en fecha 31 de agosto de 2020 mediante Acuerdo de Concejo N° 035-2020-MPH-CM se expresa la preocupación y malestar de la población Huaralina por la demora en la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI y la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, mediante Informe N° 0197-2021-MPH/GDUR de fecha 16 de febrero de 2021 la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, recomienda aprobar la Disponibilidad Presupuestal para ejecutar el convenio contemplado en el ejercicio presupuestal del año 2021.

Que, con Informe N° 044-2021-MPH/GPPR de fecha 24 de febrero de 2021 la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, pone en conocimiento que con Oficio N° 051 2021/MPH/A de fecha 15 de febrero de 2021 la Municipalidad Provincial de Huaral, informa a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones – MEF, la nueva relación de proyectos de inversión priorizados también por la OPMI-MPH, para ejecutar en el presente año 2021.

Que, a través del Informe N° 0042-2021-MPH/GPPR/SGP de fecha 01 de marzo de 2021 la Sub Gerencia de Presupuesto manifiesta que sí se cuenta con Disponibilidad de Crédito Presupuestario por el importe de S/. 328, 930 a fin de ejecutar el proyecto de "Ampliación y Fortalecimiento Institucional para la Formalización y Titulación de Predios Urbanos Distrito de Huaral- Lima".

Que, la Directiva N° 001-2019-COFOPRI que aprueba las Disposiciones para la Elaboración y Suscripción de Convenios entre el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal y Entidades Públicas y Privadas, Nacionales e Internacionales, cuyo objetivo es establecer lineamientos para la elaboración y suscripción de Convenios, en el punto 7 establece disposiciones específicas para el procedimiento de suscripción de convenio, señalando el sub numeral 7.1.1 a) que, *los convenios que se tramitan, se inician con el pedido de las Entidades Públicas o Privadas, Nacionales o Internacionales, manifestando su interés de suscripción del Convenio, presentando una solicitud por mesa de partes de COFOPRI.*

En este sentido, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 051-2021-MPH-GAJ de fecha 01 de marzo de 2021, opina que resulta viable la aprobación del Acuerdo de Concejo que apruebe el Convenio específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaral y COFOPRI, que tiene como objeto el saneamiento físico legal de posesiones informales en la jurisdicción, encontrándose ajustada al marco legal de la Directiva N° 001-2020-COFOPRI.

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, *Corresponde al concejo municipal: (...) 26) Aprobar la celebración de convenios de*



Municipalidad Provincial de Huaral

**ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2021-MPH**

**cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.** En tanto que, el numeral 23) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 establece que son atribuciones del alcalde: (...) **23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.**

**ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9° INCISO 26), 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL VOTO MAYORITARIO DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL;**

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al Sr. Alcalde Jaime Cirilo Uribe Ochoa, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI y la Municipalidad Provincial de Huaral, para el diagnóstico y saneamiento físico legal de posesiones informales para el periodo 2021 y las adendas que resulten necesarias.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural adoptar las acciones administrativas pertinentes, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, dando cuenta al Pleno una vez formalizado el convenio.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
Aby. Hector Eduardo Aquino Camargo  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
Jaime Uribe Ochoa  
ALCALDE

